



Regulador y Supervisor Financiero de Chile

Nueva NCG 501 – Reporte sobre Operaciones con Partes Relacionadas

Seminario Abogadas in House – LLM UC

José Antonio Gaspar
Director General Jurídico

Agosto 2024

Antecedentes

15/01/2008 – NCG 210 reemplazó numeral 2.2 de la Sección II de la NCG 30, incluyendo como ejemplo de eventos que pueden revestir el carácter de hechos esenciales, en la medida que afecten en forma significativa la situación financiera de la entidad reportante: *“Suscripción, modificación o término de contratos o convenciones de cualquier especie con personas o entidades relacionadas con la propiedad o gestión de la empresa, cuando involucren montos significativos o revistan relevancia por cualquier causa para la marcha de la empresa y, en la medida que sea distinta de las operaciones habituales mantenidas con las personas o entidades relacionadas.”*

20/10/2009 - Ley 20.382 sobre Gobiernos Corporativo, vigente desde el 1º/01/2010 => nueva regulación OPR de S.A.A. (LSA Título XVI agregado), contemplando en el N°3 del art. 147 *“Los acuerdos adoptados por el directorio para aprobar una operación con una parte relacionada serán dados a conocer en la próxima junta de accionistas, debiendo hacerse mención de los directores que la aprobaron. De esta materia se hará indicación expresa en la citación a la correspondiente junta de accionistas”*

=> Así, al menos cada año, al realizarse la junta anual, los accionistas podían tomar conocimiento de las OPR aprobadas en el ejercicio, pero no se regulaba detalle de dicha información.

2015 – Comisión Engel: Detectó espacios para prácticas al interior de las empresas que van en contra de los intereses de los accionistas minoritarios, estimando necesario fortalecer las capacidad y deberes de los directores para definir estándares mínimos y publicitar reglamentación explícita sobre transacciones con partes relacionadas.

Antecedentes (cont.)

2015 – Mensaje Presidente del Proyecto de Ley: Por la omisión sobre la regulación del detalle de la información de las OPR aprobadas en cada ejercicio, el proyecto propone que se permita a la SVS requerir a las sociedades anónimas abiertas que difundan el detalle de las OPR, en la forma, plazo, periodicidad y condiciones que estableciese la SVS mediante NCG. Así, el supervisor podría detallar esta difusión y revisarla según las circunstancias del mercado.

2017 – Primer trámite legislativo Senado: – indicación sustitutiva del Ejecutivo, reemplazando la SVS por la CMF, y estableciendo que la difusión del detalle de las operaciones debía hacerse a los “socios” y al público en general.

2019 – Primer trámite legislativo Senado: - nueva indicación sustitutiva del Ejecutivo, reemplazando socios por accionistas en los destinatarios de la difusión del detalle de las operaciones.

13-04-2021 – Publicación Ley 21.314: Incorporación del nuevo inciso final a LSA 147: b) “Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos precedentes, la Comisión podrá requerir que las sociedades difundan a los accionistas y al público general el detalle de las operaciones con partes relacionadas que hubieren sido realizadas. Dicha difusión se llevará a cabo en la forma, plazo, periodicidad y condiciones que establezca la referida Comisión mediante norma de carácter general”.

Norma de Carácter General N°501

Julio 2023 – Primera propuesta normativa CMF puesta en consulta : reporte trimestral, con plazo de 7 días, sin perjuicio de la regulación de hechos esenciales.

Octubre 2023 – Segunda propuesta normativa CMF puesta en consulta: reporte semestral, con plazo de un mes, sin perjuicio de la regulación de hechos esenciales y se precisa aplicación a S.A.E. que tengan valores inscritos en la CMF.

08-01-2024 – Emisión NCG 501: Se eleva monto para agrupar operaciones en el reporte, UF 200 a UF 1000.

Vigencia: Diferida al 1°/09/2024, de modo que el primer reporte debe emitirse en el mes de enero 2025.

Ámbito aplicación: S.A.A. y S.A.E. que posean valores inscritos en el Registro de Valores.

Norma de Carácter General N°501 (cont.)

Operaciones a reportar: Todas las OPR efectivamente celebradas por la sociedad durante el semestre respectivo, independiente que se hayan o no realizado al amparo de la política de habitualidad.

Exclusiones:

- operaciones que la filial respectiva ya hubiere difundido en el reporte generado conforme NCG 501.
- operaciones que estén sujetas a secreto o reserva en virtud de una disposición legal. Pero perdida esa condición, tales operaciones deben incorporarse en el reporte del semestre inmediatamente posterior al del semestre en que se perdió la causal de secreto o reserva.

=> pero no exime difusión como hecho esencial de las operaciones cuyo conocimiento, por su entidad, características o naturaleza, sean relevantes para las decisiones de inversión de los accionistas o público en general, independiente que hayan o no sido exceptuadas del procedimiento regulado por LSA 147 (LMV 10).

Norma de Carácter General N°501 (cont.)

Información Mínima del Reporte: Se permite reportar en forma agregada las operaciones de montos inferior al equivalente a UF 1000 a la fecha de su celebración, y se debe ajustar al contenido especificado en el Anexo de la NCG 501.

- Fecha del reporte: indicar semestre y año al que se refiere la información reportada.
- Tipo de operación: indicación si se trata de una operación o de un conjunto de operaciones, agrupadas por tipo de operación y contraparte, distinguiendo (i) exceptuadas por LSA 147 inc 2° a) (operaciones que no son de monto relevante), (ii) exceptuadas por LSA 147 inc 2° b) (operaciones conforme a política de operaciones habituales), (iii) exceptuadas por LSA 147 inc 2° c) (poseer al menos 95% de la propiedad de la contraparte), (iv) aprobada por Directorio, y (v) aprobada por la Junta de Accionistas.
- Subtipo de operación, respecto de operaciones aprobadas en virtud de política de operaciones habituales, con el tipo de operación que corresponde conforme a dicha política.
- Contraparte de las operaciones (o conjunto de operaciones): nombre o razón social, RUT, incluyendo dígito verificador, y en caso de contraparte extranjera, el número o código de identificación en su país de origen o código internacional (como el Legal Entity Identifier), y naturaleza de la relación.

Norma de Carácter General N°501 (cont.)

Información Mínima del Reporte (cont.):

- Monto total involucrado (en caso de conjunto de operaciones, debe señalarse la suma total de los montos individuales), pudiendo distinguir reajustes e intereses cuando corresponda, incluyendo el precio promedio, ponderado por monto , al cual se efectuaron las operaciones. => El Directorio excepcionalmente y por unanimidad puede acordar que no se informe el precio, cuando la divulgación de esa información pueda afectar gravemente el interés societario, acuerdo y fundamentación que debe constar en el reporte para las operaciones respectivas, indicando “información de carácter estratégico”.
- Moneda en que está expresado el monto.
- Número de operaciones realizadas cuando se trata de más de una operación con la misma contraparte y del mismo tipo, así como cantidad de operaciones que se reporta de manera agregada.

Forma difusión: Se exige formato estándar descargable y procesable (v.gr. XML, CSV o XLS), en el website social, y disponible para consulta de cualquier accionista en las oficinas sociales, debiendo mantenerse a disposición del público por al menos 24 meses desde su publicación.



Regulador y Supervisor Financiero de Chile

Nueva NCG 501 – Reporte sobre Operaciones con Partes Relacionadas

Seminario Abogadas in House – LLM UC

José Antonio Gaspar
Director General Jurídico
Agosto 2024